

6032614



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Y

GRUPO INITIUM, CORP

N°02 -2018CN

Entre quienes suscriben a saber: **JUAN BOSCO BERNAL**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 2-59-346 en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, quien en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **BOLÍVAR RODRÍGUEZ SERRANO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal N° 7-109-592, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de **GRUPO INITIUM, CORP**, sociedad anónima debidamente inscrita **Folio Electrónico 155616084** de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, en lo sucesivo **INITIUM**, identificándose ambas en su conjunto, como **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, Educativa y Cultural, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que **GRUPO INITIUM, CORP**, es una sociedad anónima debidamente inscrita a Folio Electrónico 155616084 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Hato Pintado, Av.4ª C Norte, #74-C, corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá.

Que tienen como **VISIÓN:**

“Ser referentes internacionales en capacitaciones basadas en coaching ontológico a nivel personal, académico y corporativo, la formación de profesionales en esta disciplina y ser reconocidos por nuestros estándares de excelencia y nuestra innovadora y exclusiva formación que integra los aspectos emocionales e intelectuales, logrando unir dos cualidades humanidad y efectividad.”

Y como **MISIÓN:**

“Hacer una diferencia en la vida de las personas, contribuir con la creación de felicidad y plenitud. Generar toma de conciencia y desarrollo del sentido del ser humano y su contribución en el mundo.”

Que **LA UDELAS** es creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 como una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, acreditada, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes, con un alto nivel académico, para ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones de manera de contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, valores, actitudes y comportamiento que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Que **LAS PARTES**, están interesadas en celebrar el presente convenio de cooperación, cuyo objetivo es ejecutar planes, proyectos y programas de formación y capacitación en las temáticas de Coaching Ontológico.

Que **LAS PARTES**, reconocen que la integración de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas, fundamentadas en convenios formales, fortalecen las capacidades técnicas de los ciudadanos que se capacitan dentro de este marco de cooperación.

Que el presente Convenio evitará la duplicidad de esfuerzos y permitirá el uso eficaz de los recursos, para alcanzar eficiente y rápidamente las metas de ambas instituciones.

CONVIENEN:

PRIMERO: El objetivo general del presente convenio es promover el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior a través de Programas de Formación de Coaching Ontológico y Cursos Online, propiciando la asistencia técnica, el intercambio y desarrollo científico-técnico, en las áreas de investigación, extensión y docencia, entre ambas instituciones. Tal finalidad será de carácter recíproco para la ejecución de este Convenio, para lo cual se establecerán diversas modalidades de cooperación.

SEGUNDO: Los objetivos específicos del presente convenio están expresados a continuación:

- 1) Fortalecer los vínculos de cooperación entre **INITIUM** y **LA UDELAS**, dirigidos al desarrollo de programas de formación en la temática de Coaching Ontológico, bajo las modalidades de talleres, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, congresos, entre otros.
- 2) Realización de proyectos de consultoría.
- 3) Formulación de proyectos.
- 4) Publicaciones conjuntas
- 5) Cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio Marco.

TERCERO: Para los fines del presente Convenio, la cooperación académica que desarrollarán ambas instituciones, según corresponda, se ajustará a las normativas vigentes para **LAS PARTES** y tendrá las siguientes modalidades:

- 1) Intercambio de especialistas, técnicos, profesores o estudiantes en misión de asesoramiento, en la medida de las posibilidades.
- 2) Transferencia de experiencias, conocimientos, y resultados de las investigaciones realizadas por cada institución.
- 3) Desarrollo de proyectos conjuntos vinculados con el Coaching Ontológico, los cuales serán definidos en el Plan de Trabajo Anual.
- 4) Uso de facilidades físicas de ambas instituciones para seminarios, cursos cortos sobre adiestramiento e investigación, de acuerdo a las posibilidades y normativas internas de **LAS PARTES**.
- 5) Otras que **LAS PARTES** determinen posteriormente y queden plasmadas en el Plan de Trabajo Anual aprobado por ambas entidades.

CUARTO: LAS PARTES acuerdan la elaboración, en conjunto, de Planes Anuales de Trabajo, en los cuales se especificarán los proyectos, actividades e iniciativas a desarrollar, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y de coordinación correspondientes. Los Planes Anuales de Trabajo serán revisados y aprobados por **LAS PARTES**.

QUINTO: LAS PARTES se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- 1) Colaborar con las iniciativas de incorporar el Coaching Ontológico como un eje transversal en los programas, proyectos, planes y acciones de formación profesional de los (as) estudiantes de **LA UDELAS**.
- 2) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con **LA UDELAS**, en las labores de educación basada en Coaching Ontológico a través de conferencias, seminarios, talleres y otros eventos, con fines formativos y de intercambio de experiencias.
- 3) Ofrecer facilidades a los (as) estudiantes de **LA UDELAS**, dentro de sus posibilidades, para la realización de prácticas universitarias y servicio social.
- 4) Promover el perfeccionamiento profesional en la temática de Coaching Ontológico a través de seminarios, foros, conferencias y otras actividades extracurriculares.
- 5) Promover programas de capacitación y adiestramiento para el personal de ambas partes.

SEXTO: La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente Convenio se realizará mediante el desarrollo de Programas. Cada Programa será objeto de Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS** e **INITIUM**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse y las obligaciones de **LAS PARTES**. En caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, definirá su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del marco del presente Convenio. Además, en el marco de sus regulaciones internas, gestionarán la consecución de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas relacionados con este Convenio.

SÉPTIMO: Para los fines de aplicación del presente **Convenio**, cada una de **LAS PARTES** designará a la instancia, que fungirá como Unidad de Enlace para la coordinación de las actividades programadas.

Por **INITIUM:** Bolívar Rodríguez Serrano -Representante Legal
Correo electrónico: bolivar@grupoinitium.com

Por **LA UDELAS:** Decanato de Extensión
Correo electrónico: nicolasa.terrerros@udelas.ac.pa

Las Unidades de Enlace presentarán en forma conjunta cada seis (6) meses, a las máximas autoridades de **INITIUM** y **LA UDELAS**, un Informe de Avance de Actividades.

OCTAVO: Todos los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se generen producto de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a **LAS PARTES**, las mismas que individualmente y con conocimiento de la otra determinarán la forma, modo y oportunidad en la cual será utilizada, de conformidad a la normativa legal vigente en la materia.

NOVENO: Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio Marco, se generan obligaciones de carácter presupuestario para la **UDELAS**, las mismas se harán efectivas con cargo a la Partida Presupuestaria N°1.93.0.1.001.01.00.624 en atención a lo dispuesto en la Circular N° 23-16-DC-DFG, de 4 de abril de 2016, de la Contraloría General de la República.

Cualquier conflicto o controversia que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una de **LAS PARTES**, de la solicitud de la otra para encontrar una solución amigable. En caso contrario, se resolverá de conformidad con la legislación panameña vigente.

DÉCIMO: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes. Las modificaciones, adiciones, adendas o prórrogas, así acordadas se formalizarán a través de las comunicaciones escritas en las que se especifique su entrada en vigor y deberán contar con el Refrendo de la Contraloría General de la República.

La vigencia de este Convenio no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas por **LAS PARTES** todas las actividades de cooperación previstas en el mismo. Su entrada en vigencia empieza a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de tres (3) años, al cabo de los cuales podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes, lo cual también deberá contar con dicho refrendo.

Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia, por autonomía de voluntad de **LAS PARTES** y libre de vicios, se extiende y firma el presente documento, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio del dos mil dieciocho (2018).

POR LA UDELAS


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

POR INITIUM


BOLÍVAR RODRÍGUEZ SERRANO
Presidente y Representante Legal

REFRENDO:


REFRENDO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Lcda. Lutzia Fistonio
Directora

